



STEP

202622601341061

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 29 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA DIRECCIÓN

NO REGISTRA CORREO ELECTRÓNICO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a comentario en red social Instagram, registrado con radicados plataforma Bogotá Te Escucha BTE No. 6854272026 e IDU 202618501576652. Terminación avenida Ciudad de Cali Grupo 2.

Respetado(a) ciudadano(a):

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU el comentario que se cita en la referencia, mediante el cual solicita información relacionada con el desarrollo del proyecto también allí citado, manifestando lo siguiente:

“Para cuando la C DE CALI TRSMO DOS necesitamos la verdad”.

En primer lugar, es necesario señalar los parámetros que, en relación con el ejercicio al derecho de petición, consagra la Ley 1755 de 2015 para los peticionarios y autoridades:

Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

(...)

Artículo 15. Presentación y radicación de peticiones. Las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEP

202622601341061

Información Pública
Al responder cite este número

comunicación o transferencia de datos. Los recursos se presentarán conforme a las normas especiales de este código.

(...)

PARÁGRAFO 2o. Ninguna autoridad podrá negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas.

(...)

Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas...”

En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha precisado que el núcleo esencial del derecho de petición se satisface con una respuesta de fondo, clara, congruente y oportuna, sin que ello implique para la administración la obligación de acceder a lo solicitado, sino de explicar de manera suficiente las razones fácticas, jurídicas y técnicas que sustentan su actuación. Asimismo, la jurisprudencia constitucional ha reiterado la obligatoriedad de emitir respuestas materiales y suficientes, incluso frente a solicitudes formuladas en lenguaje coloquial o crítico.

Dicho lo anterior, en respuesta a su comentario esta Subdirección Técnica se pronuncia en los siguientes términos:

En relación con el estado actual y la programación prevista para la terminación del grupo 2 de la avenida Ciudad de Cali, entre la avenida Bosa y la avenida Villavicencio, actualmente se encuentra publicado el proceso de selección, para la escogencia del contratista de obra en la plataforma SECOPII bajo la nomenclatura IDU-LP-SGI-001-2026 que tiene por objeto la **“TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI, TRAMO 1**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEP

202622601341061

Información Pública
Al responder cite este número

—ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS— Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C., GRUPO 2: ENTRE LA AVENIDA BOSA Y LA AVENIDA VILLAVICENCIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.”.

En ese orden de ideas, el proyecto de pliego de condiciones se publicó entre el 27 de febrero y el 30 de julio de 2026, periodo durante el cual se recibieron observaciones de los interesados respecto de las condiciones de contratación, las cuales fueron objeto de análisis y respuesta por parte del Instituto. Posteriormente, el 31 de julio de 2026 se dio apertura al proceso de selección y se publicaron los pliegos definitivos.

En relación con las etapas posteriores previstas en el cronograma, al 10 de agosto de 2026 no se habían recibido observaciones adicionales por parte de los interesados o del gremio constructor, circunstancia que fue considerada por la Entidad para adelantar espacios adicionales de socialización y diálogo con los actores interesados.

La medida de suspensión del proceso de selección se adoptó mediante la Resolución No. 2057 de 2026 y la Resolución No. 2307 de 2026 hasta el 23 de octubre de 2026 (inclusive). Esta medida se adoptó con el fin de robustecer la estructuración del proyecto; específicamente, a través de mesas de trabajo con interesados y gremios. Dichos espacios de diálogo técnico, financiero y jurídico buscan precisar, complementar o ajustar las condiciones contractuales en caso de ser procedente.

Lo anterior se enmarca en el principio de planeación que rige la contratación estatal, asegurando que las reglas del proceso de selección respondan adecuadamente a las necesidades y objetivos del proyecto y al interés general.

Los detalles y documentos del proceso pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10626034&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



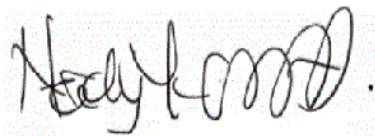
STEP
202622601341061
Información Pública
Al responder cite este número

En este marco, el IDU continúa adelantando las actividades y actuaciones necesarias para la estructuración y desarrollo del proceso de selección, de conformidad con las etapas y condiciones aplicables.

De acuerdo con la programación prevista, se estima adjudicar el proceso durante el último trimestre de 2026 y adelantar la suscripción del contrato durante el primer trimestre de 2027. Esta programación está sujeta al avance de las etapas del proceso de selección y al cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Con lo anterior, se da respuesta a la solicitud presentada, informando el estado actual del proceso y la programación prevista para su adjudicación y suscripción contractual, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015. Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 29-09-2026 06:34:35 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: MAURICIO REINA MANOSALVA-Subdirección General de Infraestructura
Con Copia a: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Con Copia a: WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA-Dirección Técnica de Proyectos
Con Copia a: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Dirección Técnica de Construcciones
Con Copia a: GILBERTO ANDRES TAFUR CARRILLO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Con Copia a: DIANA PATRICIA LOPEZ JIMENEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Elaboró: NUBIA XILENA JARA ORTIZ-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Revisó: JOSÉ LORENZO ORCASITA GÓMEZ – Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.